

ORDENANZA N° 662/93

Modifica art. de la Ord. 627.

Sanción: 14/12/93.

Artículo 1°. MODIFÍCASE el Art. 5° de la Ordenanza Impositiva N°627/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°) FÍJASE el límite máximo de la tasa prevista en el primer párrafo del artículo 94° de la Ordenanza Fiscal N° 626/93 en \$ 190.855,00.- anuales, correspondiendo a cada cuota \$ 38.171,00.-

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a encuadrar al contribuyente dentro los límites de la escala prevista en el primer párrafo del Artículo 94 ° de la Ordenanza Fiscal”.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese